

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****REBOLLAR****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2014**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....4.933,83	Gastos de personal .....6.826,43
Impuestos indirectos.....1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...10.750,00
Tasas y otros ingresos.....3.267,60	Gastos financieros .....60,00
Transferencias corrientes.....10.185,00	Transferencias corrientes .....4.300,00
Ingresos patrimoniales.....2.050,00	TOTAL GASTOS.....21.936,43
TOTAL INGRESOS.....21.936,43	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.***a) Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rebollar, 13 de enero de 2014.- El Alcalde, Enrique Borobio Crespo.

128

BOPSO-11-29012014